



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N°: 1225/

LONGAVÍ, 20 OCT. 2016

VISTOS:

La solicitud de don Domingo Alberto Romero Ibañez, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví el cual solicita cierre de calles para habilitar carpa y proveer resguardo a comerciantes.

El Decreto Municipal N° 1225 de fecha 11 de julio de 2016 que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la gran cantidad de personas que asistirán a las elecciones necesitan espacios donde poder proveerse de bebestibles y colaciones.

Que, los comerciantes necesitan poder tener un espacio habilitado y atender a las familias que asistirán al acto eleccionario y vender sus productos.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre de las siguientes calles para el día sábado 22 de octubre desde las 12:00 horas hasta el día lunes 24 de octubre hasta las 13:00 horas del año en curso

_Calle 1 Sur entre calle 1 poniente a calle 1 Oriente

2.- **SOLICITESE**, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE".



OSCAR MOLINA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- M. Fuentes/C. San Martín
- C.C. Dirección de Obras Municipales.
 - C.C. Domingo Alberto Romero Ibañez alcalde (s)
 - Subcomisaria de Longaví
 - Oficina de Partes



ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE (S)

